

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXIV — Nº 9.307</b> EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 16 de julio de 1973	Correo Argentino	<b>TARIFA REDUCIDA                  CONCESION Nº 3/18</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Dr. MIGUEL RAGONE</b> Gobernador Doctor <b>ENRIQUE PFISTER FRIAS</b> Ministro de Gobierno <b>Sr. MARIO A. VILLADA</b> Ministro de Economía <b>Dr. LUIS CANONICA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION                  Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 538</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b> — <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTO PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encarar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(1a palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	200 del 13- 6-73 — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 1/73 .....	3655
“ “ “	201 “ “ — Ampliase las facultades otorgadas por decreto Nº 163 de fecha 11-VI-73 .....	3655
“ “ “	202 “ “ — Designase al señor Raúl Ernesto Lazarte en la Dirección General de Institutos Penales .....	3656
“ “ “	203 “ “ — Adscribese a Jefatura de Policía, personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil .....	3656
M. de Economía “	204 “ “ — Renuncia del agrimensor Jorge L. Cornejo García al cargo de Director General de Inmuebles	
M. de B. Social “	205 “ “ — Recházase la renuncia del doctor Alvaro Florencio Ogara al cargo de Asesor Epidemiológico	3657
“ “ “	206 “ “ — Decláranse aprobadas las horas de trabajo cumplidas por personal del Centro Antirrábico y Antihidatídico .....	3657
“ “ “	207 “ “ — Déjase sin efecto la confirmación de la seño-	

					Pág. Nº		
M. de B. Social	Nº 208	del 13-6-73	—	rita Lila Angela Avila del Instituto de Endocrinología .....	3657		
"	"	"	—	Designase interinamente como Director de la Estación Sanitaria de San Carlos al doctor Santos Antonio Sângari .....	3658		
"	"	"	—	Declárense aprobadas las horas de trabajo cumplidas por el señor Marcos Liendo de la Dirección de Consultorios Periféricos .....	3658		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por el señor Milagro Orlando Salvatierra, del Hospital Santa Teresita de la localidad de Cerrillos .....	3658		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Salgado, de la Estación Sanitaria de La Viña .....	3659		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por la señora Elvira Reyes de Corbalán, del Hospital doctor Vicente Arroyabe, de Pichanal .....	3659		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por personal de la Dirección de Maternidad e Infancia y Hospital Regional de Salta San Bernardo .....	3659		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por la señora Isabel Membrive Berruazo de Giménez, de Estación Sanitaria de Campo Santo .....	3660		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por personal perteneciente a la Dirección Provincial de Salud .....	3661		
"	"	"	—	Reconócese los servicios prestados por la señora Angela Mary Juárez de Villagra, del M. de Bienestar Social .....	3661		
M. de Gobierno	"	217	"	—	Comemórese el día 17 de junio del año en curso el 152º aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes .....	3661	
"	"	"	218	"	—	Designase a Presidentes de Comisiones Municipales de distintas localidades .....	3662
"	"	"	219	"	—	Designase a personal en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia .....	3662
"	"	"	220	14- 6-73	—	Designase al señor José Faustino Brizzi en el cargo de Director de la Casa de Salta .....	3663
M. de Economía	"	221	"	"	—	Designase Secretario Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al ing. José Ragone .....	3663
"	"	"	222	"	—	Designase a la señora Lucy Diana Cachambi de Jaime en el Mercado Artesanal .....	3663
M. de B. Social	"	223	"	"	—	Reintégrese al señor Bruno Carlos Celeste en la Dirección de Deportes y Cultura Física y designase al señor Anibal Rosendo Tilca .....	3663
M. de Gobierno	"	224	"	"	—	Dispónese la suspensión transitoria de designaciones de personal de distintos Ministerios .....	3664
"	"	"	225	"	—	Renuncia del doctor Rodolfo S. Cabrera, de la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera .....	3664
"	"	"	226	"	—	Renuncia del doctor Guillermo César Aredez, de la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera .....	3665
"	"	"	227	"	—	Renuncia de la señorita María Estela Konsorski, de la Escuela de Comercio Nuestra Señora del Rosario, de Rosario de la Frontera .....	3665
"	"	"	228	"	—	Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para efectuar la compra directa de útiles escolares .....	3665
"	"	"	229	"	—	Designase a personal en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera .....	3666
"	"	"	230	"	—	Reconócese los servicios prestados por el doctor Marcelo Eduardo López Arias del Juzgado de Menores del Distrito Judicial del Centro .....	3666
"	"	"	231	"	—	Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 13378 .....	3666
"	"	"	232	"	—	Rescíndese el contrato celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor César Abrehu Brizuela .....	3666

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Gobierno Nº 233 del 14-6-73 — Designase a la señorita Elsa Estela Vera en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia .....	3667
M. de Economía " 234 " " — Recházase la renuncia del señor Mario Morosini de la Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	3667
" " " 235 " " — Designase a la señorita Carmen Berta Torres en el Departamento de Bosques y Pasturas .....	3667
M. de Gobierno " 236 " " — Designase en comisión al profesor Luis Ramos en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación .....	3668
" " " 237 " " — Designase interinamente a la señorita Sara Rosaura Jorge Carranza en la Secretaría de Estado de Gobierno .....	3668
M. de B. Social " 238 " " — Renuncia de la señorita María del Valle Falcón del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social .....	3668

### LICITACION PUBLICA

Nº 15058 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/73 .....	3668
Nº 15051 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 25 .....	3668
Nº 15042 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 24 .....	3668

### LICITACION PRIVADA

Nº 15059 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 17/73 .....	3669
---	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 15018 — Ernesto Miguel Marengo .....	3669
Nº 15006 — Walter Vujovich .....	3669
Nº 14995 — Rufino Bonifacio .....	3669
Nº 14985 — Fermín Di Bez .....	3669
Nº 14955 — Daniela o Dolores Medina de Morales .....	3670

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 15057 — Mendía Juan Honorio .....	3670
Nº 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciano López de .....	3670
Nº 15049 — Patricio Samán .....	3670
Nº 15048 — Juana Guerrero de Perdigon .....	3670
Nº 15047 — Augusto Salomón .....	3670
Nº 15014 — Dionicio Machaca .....	3670
Nº 15010 — Isidora Violeta Estrada y Crispiniano Estrada .....	3670
Nº 15009 — José Evaristo Contreras .....	3670
Nº 14973 — Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez .....	3671
Nº 14972 — Eustaquio Betancur .....	3671
Nº 14971 — Eusebio Ramos y Carmen Petrona Nieve de Ramos .....	3671
Nº 14964 — Alberto Gregorio Díaz .....	3671
Nº 14963 — Julio Aramburu .....	3671
Nº 14961 — Inés Morales Vda. de Liendro .....	3671
Nº 14959 — María Luisa Bassani de Caro .....	3671

### REMATE JUDICIAL

Nº 15046 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Taboada Jesús Moisés Severo .....	3671
Nº 15045 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caliva Miguel Angel vs. Taboada Jesús Moisés .....	3672
Nº 15041 — Por: Juan A. Cornejo, Juicio: Jorge Saravia Carmen Issa de vs. Herrera D. Jorge. .....	3672
Nº 15037 — Por: Raúl Racioppi, Juicio: Ejec. Prendaria de Toloza Sara Luisa Janer de ..	3672
Nº 15036 — Por: Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Zuleta Carlos .....	3672
Nº 15027 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de .....	3672

### CITACION A JUICIO

Nº 14969 — Herederos de Francisco Juncosa y de doña María Concepción Vázquez de Juncosa .....	3672
---	------

## Sección COMERCIAL

	Pág. Nº
<b>CONTRATO SOCIAL</b>	
Nº 15052 — Pegamar S.R.L. ....	3673
<b>VENTA FONDO DE COMERCIO</b>	
Nº 15030 — Supermercado Familiar .....	3674
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 15022 — Tolombón S.R.L. ....	3674
Nº 15021 — Rulemanes Salta S.R.L. ....	3674

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 15063 — Chibán y Salém S. A., para el día 28-7-73 .....	3674
Nº 15062 — Horizontes S. A., para el día 27-7-73 .....	3675
Nº 15061 — Frigorífico Arenales S. A., para el día 28-7-73 .....	3675
Nº 15060 — Bettella Hermanos S. A., para el día 30-7-73 .....	3676
Nº 15055 — Radio Club Tartagal, para el día 28-7-73 .....	3676
Nº 14968 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín. Para el día 5-8-73 ..	3676

### FE DE ERRATA

Nº 25064 — De la edición Nº 9281 .....	3676
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 13 de junio de 1973.

#### DECRETO Nº 200

##### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-18287.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita la autorización correspondiente para efectuar el llamado a licitación pública Nº 1/73, para la provisión de "Viveres secos, verduras frescas varias, artículos de limpieza, carne vacuna especial y leña fagina mezcla", con destino a las Unidades Nros. 1: Cárcel Penitenciaria de Salta; 2: Cárcel de Encausados de Metán y 3: Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, para las necesidades comprendidas desde el 1º-VII-73 hasta el 31-XII-73 y cuyo monto estimativo asciende a la suma de \$ 1.777.170,74;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12, Inc. a) del decreto Nº 7940/59 y ley Nº 4499/72,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar el llamado a licitación pública Nº 1/73, para la provisión de "Viveres secos, verduras frescas varias, artículos de limpieza, carne vacuna especial y leña fagina mezcla", con destino a las Unidades Nros. 1: Cárcel Penitenciaria de Salta; 2: Cárcel de Encausados de Metán y 3:

Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, para las necesidades comprendidas desde el 1º-VII-73 hasta el 31-XII-73, cuyo monto estimativo asciende a la suma de Un millón setecientos setenta y siete mil ciento setenta pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.777.170,74) y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 12, inciso a) del decreto Nº 7940/59 y ley Nº 4499/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías**  
**Blasco**

Salta, 13 de junio de 1973.

#### DECRETO Nº 201

##### Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 163 del 11-VI-73, por el que se dispone la intervención en la empresa Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. (C.O.T.A.S.); y

##### CONSIDERANDO:

Que la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo atendió a razones de salvaguarda del interés colectivo, afectado por la paralización del servicio público que presta la empresa concesionaria de líneas de transporte urbano;

Que el decreto aludido "tiene como objeto

primordial, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público concedido”;

Que la medida de urgencia adoptada por el Poder Ejecutivo, fue oportuna y a tiempo para evitar la discontinuidad del servicio público;

Que asimismo, se dispuso el relevamiento de los bienes, libros y documentación de la cooperativa, lo que aconseja inmediatamente, ampliar las atribuciones del interventor en la realización de todas aquellas funciones que tienden a esclarecer la situación patrimonial, económica, financiera, contable y legal de la sociedad;

Por todo ello; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Personas Jurídicas, como las atribuciones de la ley número 4383/73,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense las facultades otorgadas por decreto Nº 163 de fecha 11-VI-73, al Interventor de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. (C.O.T.A.S.), Contador Público Nacional JUAN HUGO VALENCIA, encomendándosele además de las indicadas en el mencionado decreto, las atribuciones que se especifican en el artículo 2º, con el carácter de inspección contable.

Art. 2º — El Interventor de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. (C.O.T.A.S.), deberá:

- Intervenir todos los libros pertenecientes a la Cooperativa, dejando constancia en los mismos del último folio utilizado;
- Determinar en base al inventario general de activo y pasivo que levante, la actual situación patrimonial de la empresa;
- Examinar, por el sistema técnico que estime adecuado, el rendimiento económico derivado de la explotación de su servicio;
- Verificar, mediante el análisis de activo y pasivo corrientes y no corrientes, el estado financiero de la sociedad;
- Verificar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, especialmente en lo que se relacione con la situación laboral de sus trabajadores y cumplimiento de las leyes que rigen al sistema cooperativo.

Art. 3º — Concluida esta tarea en los plazos establecidos en el decreto 163/73, el Interventor deberá elevar un informe sobre los puntos indicados.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 13 de junio de 1973.

#### DECRETO Nº 202

##### Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-18377.

VISTO la nota de fecha 12 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RAUL ERNESTO LAZARTE, C. 1953, M. I. Nº 10.493.813, en el cargo de Auxiliar (Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto, en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 13 de junio de 1973.

#### DECRETO Nº 203

##### Ministerio de Gobierno

Atento a las necesidades del servicio,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil, en mérito a las necesidades del servicio y a partir de la fecha de su notificación:

Cat. 11-02: ABELARDO PEREYRA (de la Gobernación adscripto a la Dirección Provincial de Defensa Civil, por decreto Nº 6302 del 3-X-72).

Cat. 21-02: MANUEL RAMIREZ.

Cat. 21-02: VICENTE LEOPOLDO ABAN.  
Contratado: ENRIQUE PINTO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 13 de junio de 1973.

#### DECRETO Nº 204

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07296/73.

VISTO la renuncia presentada por el Agrimensor Jorge L. Cornejo García al cargo de Director General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Agrimensor JORGE L. CORNEJO GARCIA al cargo de Director General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías (Int.)

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 205

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la renuncia presentada por el doctor Alvaro Florencio Ogara al cargo de Asesor Epidemiológico - Director "A", Clase 02, dependiente de la Dirección Provincial de Salud;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor ALVARO FLORENCIO OGARA al cargo de Asesor Epidemiológico - Director "A" - Clase 02, dependiente de la Dirección Provincial de Salud y confirmase al mismo en las citadas funciones, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 206

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.839/73 - Cód. 66.

VISTO que el Jefe del Centro Antirrábico y Antihidatídico, solicitó oportunamente autorización para que diverso personal de su dependencia, realice horas extraordinarias durante el mes de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse aprobadas las horas de trabajo ya cumplidas por el personal que a continuación se detalla dependiente del Centro Antirrábico y Antihidatídico, de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.951,04 (Cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos con cuatro centavos).

GOMEZ de G. María L., Categoría 18, Clase 02, 88 horas	\$ 672,32
FLOREZ MUÑOZ, Simón, Categoría 19, Clase 11, 88 horas	\$ 629,20
CHOQUE, Saturnino Fermín, Cate-	

goria 22, Clase 11, 88 horas	\$ 628,32
SANCHEZ, Emilio A., Categoría 21, Clase 11, 84 horas	\$ 588,—
CHOQUE, Jorge M., Categoría 23, Clase 11, 88 horas	\$ 575,52
PEREZ, Emilio W., Categoría 23, Clase 11, 88 horas	\$ 631,84
SOTO, Angel M., Categoría 22, Clase 02, 88 horas	\$ 650,32
SANCHEZ, Arturo, Categoría 23, Clase 11, 88 horas	\$ 575,52

TOTAL \$ 4.951,04

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 4. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 207

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.877/73 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto de Endocrinología solicita la creación de un cargo de Categoría 12, para la Encargada del Laboratorio de Radioisótopos del citado nosocomio, el que es ocupado por la señorita Lila Angela Avila personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada ha sido confirmada en el actual Presupuesto del Instituto de Endocrinología desde el 1º de enero en la Categoría 12-02 Encargada de Enfermería hasta e 28-2-73 y a partir del 1º-3-73 en la Categoría 14-02 Enfermera interina;

Teniendo en cuenta las funciones específicas que la misma desempeña según lo informado por la Dirección del referido Instituto a fs. 1 de estos obrados y lo manifestado por la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la confirmación de la señorita LILA ANGELA AVILA, efectuada por Decreto Nº 732 de fecha 26 de abril de 1973, en las Categorías 12, Clase 02 y 14, Clase 02 del Instituto de Endocrinología, a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 2º — Confírmase interinamente a partir del 1º de enero del año en curso, a la señorita LILA ANGELA AVILA en el cargo de Categoría 12, Clase 02 como Encargada del Laboratorio de Radio-isótopos del Instituto de Endocrinología, en vacante existente en Presupuesto de Unidad de Organización 2, con retención del

cargo de Categoría 14-02 del citado nosocomio, por cuanto la Categoría 12-02 que se le asigna se encuentra sujeta a concurso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 208

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.343/73 - Cód. 66 corresp. uno.

VISTO que el cargo de Director de la Estación Sanitaria de San Carlos se encuentra vacante por renuncia del ex titular doctor Gerardo Domingo Ottonello; y

Teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Salud, solicita la designación del doctor Santos Antonio Sàngari, quien se viene desempeñando a Reconocimiento de Servicios en dicha Estación por autorización conferida por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente como Director de la Estación Sanitaria de San Carlos y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como establece la Ley Nº 3371/59, al doctor SANTOS ANTONIO SANGARI, L. E. Nº 7.248.584, Clase 1938, Mat. Prof. Nº 728, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 209

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.740/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director de Consultorios Periféricos solicitó oportunamente autorización para que el señor Marcos Liendro, Chófer, Categoría 17, Clase II, dependiente de esa Dirección, realice horas extraordinarias en el período comprendido del 6 al 30 de noviembre de 1972; y

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse aprobadas las horas de trabajo ya cumplidas por el señor MARCOS LIENDRO, Chófer, Categoría 17, Clase II, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante el período comprendido desde el 6 hasta el 30 de noviembre de 1972, de lunes a sábado, a razón de cuatro (4) horas diarias dentro del horario de 14 a 21 horas, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 240,72 (Doscientos cuarenta pesos con 72/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 210

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.189/73 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Milagro Orlando Salvatierra, quien se ha desempeñado en el Hospital "Santa Teresita" de la localidad de Cerrillos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 12 de febrero hasta el 15 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor MILAGRO ORLANDO SALVATIERRA, L. E. Nº 8.387.348, Clase 1950, en la categoría 20, como chófer del Hospital "Santa Teresita" de la localidad de Cerrillos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 12 de febrero hasta el 15 de marzo del año en curso, en reemplazo del señor Felipe Benicio Mamaní, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.023,73 (Un mil veintitrés pesos con 73/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1. Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría Gene-

ral de la Provincia cursar estos obrados al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 211

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.500/73 - Cód. 66 y 16.603/73 - Cód. 66.

VISTO que en los citados expedientes se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Vicente Salgado quien se ha desempeñado como chófer de la Estación Sanitaria de "La Viña", dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en vacante por renuncia del señor Ramón Atilio Bravo, en el período comprendido entre el 9 de febrero y el 30 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Salgado, L. E. número 8.181.482, Clase 1947, en la Categoría 23, Subparcial 11, como chófer de la Estación Sanitaria de "La Viña" dependiente de la Dirección Provincial de Salud en el período comprendido entre el 9 de febrero y el 30 de abril del año en curso, en vacante por renuncia del señor Ramón Atilio Bravo, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.645,95 (Dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 11), 2 (subparcial 02) y 5 del Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto en el artículo 1º, no significa aprobación en el acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y las resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 212

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.494/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Elvira Reyes de Corbalán, quien se ha desempeñado como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, entre el 1º al 30 de abril del año en curso; y Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ELVIRA REYES DE CORBALAN, L. C. Nº 5.585.711, clase 1948, Mat. Profesional Nº 763, en la categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el período comprendido entre el 1º al 30 de abril del año en curso, por ser necesarios sus servicios, por un importe total de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 213

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.989/73 y 16.087/73 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia y en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el mes de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento

a los informes producidos por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal que se ha desempeñado en el Servicio de Lactantes (Sala Cuna) de la Dirección de Maternidad e Infancia, en los periodos que en cada caso se especifica:

MENDEZ, Antera Genoveva, L. C. número 4.752.999, Clase 1946, Reg. Prof. Nº 14, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02 en el período comprendido del 1º al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82|100).

CORRALES, Berta, L. C. Nº 10.167.741, Clase 1952, Reg. Prof. Nº 594, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82|100).

CORDOMAGLIO DE SORUCO, Nuncia, L. C. Nº 6.639.349, Clase 1941, Reg. Prof. Nº 462, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 4 del 6 al 25 y desde el 27 al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.005,47 (Un mil cinco pesos con 47|100).

YUFRA DE MARCHEN, Eulogia, L. C. número 6.133.597, Clase 1949, Reg. Prof. Nº 766, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 3, del 5 al 18 y desde el 20 hasta el 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.005,47 (Un mil cinco pesos con 47|100).

BOLIVAR, María Elena, L. C. Nº 5.604.361, Clase 1947 Reg. Prof. Nº 764, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82|100).

CORVERA, María Olga, L. C. Nº 5.677.346, Clase 1947, Reg. Prof. Nº 765, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82|100).

ALCALA, Nilda Aurora, L. C. Nº 6.631.332, Clase 1942, Reg. Prof. Nº 780, Aux. Enfermera, Categ. 18, Clase 02, en el período comprendido del 1º al 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.074,82 (Un mil setenta y cuatro pesos con 82|100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contrataciones, etc.), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el personal que a continuación se menciona en la Categoría 23, Subparcial 02, con las funciones que se consignan seguidamente, en los periodos que en cada caso se detallan:

CORTE DE CUADRI, Yolanda, L. C. número 5.315.182, clase 1945, Aux. Laboratorio, del

1º al 11, del 15 al 20 y desde el 22 hasta el 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 906,27 (Novecientos seis pesos con 27|100).

ESTRADA, Julia Gladys, L. C. Nº 4.847.618, clase 1944, Aux. rayos "X", del 1º al 14, del 17 al 25, del 27 al 28 y desde el 30 hasta el 31-3-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 906,27 (Novecientos seis pesos con 27|100).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios), 9 (subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1973.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 214

### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.898|73 y 15.912|73 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Isabel Membrive de Giménez, quien se ha desempeñado en la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ISABEL MEMBRIVE BERRUEZO DE GIMENEZ, L. C. Nº 5.394.413, Clase 1915, Categoría 23, Subparcial 11, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido desde el 1º de febrero hasta el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.831,35 (Un mil ochocientos treinta y un pesos con 35|100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 (reconocimiento de servicios, contratos, etc.) 9 (subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al H.

Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 215

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.838 y 16.028/73 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal, quienes se han desempeñado en distintos servicios asistenciales por imprescindibles necesidades de servicios; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor MARIO FILIBERTO, L. E. Nº 8.180.188, Clase 1942, Mat. Prof. Nº 888 en el cargo de Categoría 18 como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Misión La Paz (Departamento de Rivadavia), dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril del año en curso, por razones imprescindibles de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.149,64 (Dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con 64/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA SOLIVIA TEJERINA, L. C. Nº 4.637.551, Clase 1943, Reg. Prof. Nº 854, en el cargo de Categoría 18, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de marzo del año en curso, por ser necesarios sus servicios, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.794,97 (Dos mil setecientos noventa y cuatro pesos con 97/100).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Barbarán

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 216

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01916/73 - Cód. 68.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Angela Mary Juárez de Villagra, quien se ha desempeñado como Personal Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELA MARY JUAREZ DE VILLAGRA, L. C. Nº 9.968.137, Clase 1939, en la Categoría 23, como Personal Administrativo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1º al 30 de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.040,54 (Un mil cuarenta pesos con 54/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 - 9 (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicio dispuesto por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO Nº 217

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 17 del corriente mes se conmemora el 152º aniversario de la trágica muerte del General Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la lucha del General Güemes frente a los sectores populares contra los enemigos de la independencia de Latinoamérica fue un factor decisivo en el triunfo de las armas de la Patria;

Que a través de su lucha, no sólo combatió por la defensa de la Independencia Nacional, sino que trató positivamente de dignificar a los gauchos y paisanos que luchaban junto a él;

Que supo colocar el interés nacional por encima de los intereses particulares y fijar como objetivo supremo la liberación de la Patria Grande;

Que el gobierno popular debe rendir su homenaje a su lucha y los hombres que lo acompañaron en la gesta liberadora e interpretar así el sentimiento colectivo hacia los hombres que abrieron el camino para una Patria justa y soberana;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese con actos populares el día 17 de junio del año en curso, el 152º aniversario de la muerte del General D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, adhiriendo el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta e invitando a todas las instituciones a programar actos en recordación a esta fecha.

Art. 2º — En cumplimiento de la línea de austeridad impuesta por el Gobierno popular, los actos de recordación se llevarán a cabo en un clima de sencillez. Para ello, el día indicado precedentemente y ante el monumento que perpetúa la memoria del prócer, se cumplirá el siguiente programa:

Horas 10: Colocación de ofrendas florales a cargo del Gobierno de la Provincia, Guarnición Militar Salta, Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes e instituciones adheridas a los actos.

Horas 10.15: Misa de campaña a cargo del Capellán del Destacamento de Exploradores CM 5 General Güemes.

Horas 10.50: Desfile a cargo de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes".

Horas 12: Responso en el Panteón de las Glorias del Norte, a cargo del señor Arzobispo de Salta, S. E. Rvdma. Monseñor CARLOS MARIANO PEREZ ESLAVA.

—Palabras de un representante de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes".

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia e Inspección Seccional Salta de Escuelas Nacionales, a enviar delegaciones de abanderado y escolta, a los actos que se llevarán a cabo en homenaje al General Güemes.

Art. 4º — Invítase a los poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, agrupaciones populares y pueblo todo, a participar de los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO N° 218

#### Ministerio de Gobierno

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo legal que prevén los artículos 176 y 177 de la Constitución Provincial, Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, al señor ELISEO BARBERA (h), C. 1931, M. I. número 7.222.973, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Designanse a los ciudadanos que seguidamente se detallan, Presidentes de las Comisiones Municipales en las localidades que en cada caso se especifican y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

ESTEBAN LUNA, C. 1914, M. I. número 3.942.466 - Las Lajitas.

LUIS NESTOR GARDEL, C. 1917, M. I. número 3.987.029 - Urundel.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 13 de junio de 1973.

DECRETO N° 219

#### Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 50-18350 y 18348.

VISTO las notas de fechas 8 y 11 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se indican:

#### CLASE 06 - PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD

- al señor RAMON EMILIO CORDOBA, C. 1919, M. I. N° 3.626.522, en el grado de Sub-Adjutor, en vacante de presupuesto.
- al señor MARIO ARMONIA, C. 1920, M. I. 3.954.049, en el grado de Sub-Alcaide, en vacante por renuncia del señor Félix Afranllí.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 220

**Ministerio de Gobierno**  
**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JOSE FAUSTINO BRIZZI, C. 1942, M. I. Nº 7.262.572, en el cargo de Director de Promoción (Director "A"), Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4; Casa de Salta, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías**

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 221

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de atender razones de servicio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y las facultades conferidas por el punto 20 del artículo 129 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia, a partir de la fecha de este decreto, al ingeniero JOSE RAGONE, L. E. Nº 4.231.607, Clase 1929, en la Categoría "Director C" del presupuesto vigente, con retención del cargo de Profesional Universitario (Clase 09 - Categoría 1) del Departamento Construcciones de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías**  
**Hurtado**

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 222

**Ministerio de Economía**

Atento a necesidades de servicio y con encuadre a las facultades emergentes del artículo 10º de la Ley Nº 4575,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese con vigencia al 1º de abril del año en curso, un cargo de categoría 3, Clase 09 en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13 "Dirección Provincial de Turismo" y créase en su reemplazo un cargo de ca-

tegoría 1, Clase 02 con vigencia al 1º de junio de este mismo año, a cuyos efectos dispónese la siguiente modificación presupuestaria conforme al detalle de cuentas que se indica a continuación:

## REBAJAR DE:

Sección 0, Sector 01, Principal 1:	
Parcial 1, Subparcial 09	\$ 11.384,—
Parcial 3	\$ 643,—
	<hr/>
	\$ 12.027,—

## REFORZAR:

Sección 0, Sector 01, Principal 1:	
Parcial 1, Subparcial 02,	\$ 11.893,—
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 43,—
Parcial 5	\$ 71,—
Parcial 6	\$ 20,—
	<hr/>
	\$ 12.027,—

Artículo 2º — En el cargo creado por el artículo 1º, désignase a partir de la fecha en que tome posesión, a la señora LUCY DIANA CACHAMBI DE JAIME, Clase 1930, M. I. número 9.635.612 para que se desempeñe en el "Mercado Artesanal" de la Dirección Provincial de Turismo, en donde se le asignarán funciones.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal y Dirección Provincial de Turismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE**  
**Pfister Frías (Int.)**  
**Sángari**  
**Guzmán**

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 223

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que el señor Bruno Carlos Celeste se encuentra interinamente a cargo de la Dirección de Deportes y Cultura Física, hasta tanto se nombre el titular del cargo según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1273 del 24 de mayo del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrese a partir de la fecha del presente decreto, al señor BRUNO CARLOS CELESTE, como Jefe de Departamento Categoría 01, Subparcial 02 de la Dirección de Deportes y Cultura Física del cual es titular.

Art. 2º — Designase al señor ANIBAL ROSENDO TILCA, L. E. Nº 8.163.809, Clase 1943, Interventor de Deportes y Cultura Física, Director A, Clase 02, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica  
Rallé

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 224

**Ministerio de Gobierno**

VISTO la necesidad de practicar un ordenamiento administrativo en los cuadros de personal de diversas unidades organizativas que permita detectar los reales requerimientos de continuidad para agentes contratados y/o afectados a los planes de trabajos públicos que hubieran sido incorporados a planta permanente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la suspensión transitoria de las incorporaciones a planta permanente y designaciones con vigencia al 1º de enero del año en curso, consignados en los decretos que a continuación se detallan, indicándose las respectivas Jurisdicciones:

**GOBERNACION**

Decreto Nº 794/73, artículo 2º

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Decreto Nº 790/73, artículo 3º

Decreto Nº 791/73, artículo 3º

Decreto Nº 792/73, artículo 3º

Decreto Nº 797/73, artículo 1º, exclusivamente los empleados PEDRO CESAR MACCHI CORNEJO y CARMEN DEL VALLE BOBES.

Decreto Nº 798/73, artículo 3º

Decreto Nº 799/73, artículo 3º

Decreto Nº 801/73, artículo 1º, exclusivamente los empleados MARTIN EDUARDO CARDONA, RAMON JORGE MONTOYA y MARIO ROBERTO LUCARDI.

Decreto Nº 800/73, artículo 2º, exclusivamente los empleados EDUARDO LUIS RIVERO, NELIDA ASENCIO DE AID, SEVERO FAUSTINO FLORES, GUSTAVO ERICO PAUL, PASCUAL JOSE TANUS, PEDRO TIMOTEO PASTRANA, HERNAN ZAPATA FERREYRA, LUIS TORRES, SANTOS LEONCIO CALISAYA MARCELINO BARRIONUEVO, JUAN BAUTISTA ACEVEDO, REYES CONDORI, JUSTO CRUZ, HUMBERTO JOSE SISTI y TRANSITO ROSENDO DIAZ.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Decreto Nº 769/73, artículo 1º, exclusivamente los empleados GIULIO LISI, DOMINGO CESAR GONZALEZ y EULOGIO FERMIN ARANDA.

Decreto Nº 783/73, artículo 1º, exclusivamente el empleado CARLOS MARCELO GUZMAN.

Decreto Nº 878/73, artículo 1º

Decreto Nº 803/73, artículo 1º, exclusivamente las empleadas ADRIANA QUEVEDO y MARIA SILVIA ASTUDILLO DE MONTALDI y el artículo 2º.

Decreto Nº 787/73, artículo 1º

Decreto Nº 804/73, artículo 1º, exclusivamente el empleado JESUS ALCALA y el artículo 2º.

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Decreto Nº 741/73, artículo 2º

Decreto Nº 744/73, artículo 2º

Decreto Nº 746/73, artículo 3º

Decreto Nº 733/73, artículo 3º

Decreto Nº 795/73, artículo 3º y 4º

Decreto Nº 796/73, artículo 2º

Artículo 2º — Déjase establecido que los empleados comprendidos en las disposiciones del artículo 1º, continuarán revistando en carácter de contratados y/o afectados al Plan de Trabajos Públicos, hasta tanto el Poder Ejecutivo analice cada caso en particular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías (Int.)  
Canónica

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 225

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8199.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, doctor Rodolfo S. Cabrera;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y cultura a fojas 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor RODOLFO S. CABRERA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Higiene de 4º año (turno tarde), con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Jorge

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 226

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8198.

VISTO la nota de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de ese establecimiento educativo, doctor Guillermo César Aredez;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor GUILLERMO CESAR AREDEZ, al cargo de profesor interino de la cátedra de Botánica de 1er. año "A", "B" y "C", con dos (2) horas semanales en cada división (turno tarde), de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE  
Pfister Frías  
Jorge**

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 227

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8253.

VISTO la nota de fecha 23 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de ese establecimiento educativo, señorita María Estela Konsorski;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARIA ESTELA KONSORSKI, al cargo de profesora interina de la cátedra de Estenografía de 5º año, única división, con dos (2) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 9 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE  
Pfister Frías  
Jorge**

Salta, 14 de junio de 1973.

## DECRETO Nº 228

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8015.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, mediante la cual solicita se la autorice a efectuar la compra directa de útiles escolares varios; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido se formula teniendo en cuenta lo avanzado del presente período lectivo y ante el elevado costo de la vida, el Poder Ejecutivo ha resuelto concurrir en ayuda de los sectores de más bajos recursos dentro del territorio de la Provincia, mediante la provisión de útiles escolares a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y del Instituto de Promoción Social de la Provincia, por un total de \$ 200.000,- según decreto 692/73 y resolución del 27-IV-73 (Acta 80, punto décimo) del citado Instituto;

Por ello; y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 17 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, para efectuar la compra directa de útiles escolares (libros, cuadernos, diccionarios, lápices, etc.), a las firmas que se detallan en planilla corriente a fojas 8 del presente expediente, por los montos que en cada caso se especifican y por la suma total de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-), con encuadre legal en la causal de excepción prevista en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y del Instituto de Promoción Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RAGONE  
Pfister Frías  
Canónica  
Rallé  
Jorge**

Salta, 14 de junio de 1973.

**DECRETO Nº 229**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-8007.

VISTO la nota de fecha 19 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, mediante la cual adjunta planilla con las propuestas de designaciones de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 19 de marzo del año en curso, en la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo que en cada caso se especifica y en vacantes producidas por traslados:

CONSUELO REQUEJO DE CABEZAS, C. 1932, M. I. Nº 3.023.408, maestra de Corte y Confección y Lencería — MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION: (turno tarde), por traslado de la maestra señorita María Tránsito Romano.

DORA ISABEL DEL PRADO DE JIMENEZ, C. 1944, M. I. Nº 4.766.860, maestra de Tejidos y Encajes. — MAESTRA DE TEJIDOS A MANO Y MAQUINA: (turno tarde), por traslado de la maestra señorita Ketty Colombres.

BLANCA VIOLETA ESPINOSA: C. 1938, M. I. Nº 0.821.292, maestra de Corte y Confección y Lencería. — MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION: (turno noche), por traslado de la maestra señorita María Tránsito Romano.

AMELIA MARIA CHANQUIA, C. 1950, M. I. Nº 6.386.156, maestra de Tejidos y Encajes MAESTRA DE TEJIDOS A MANO Y MAQUINA: (turno noche), por traslado de la maestra señorita Ketty Colombres.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Jorge

Salta, 14 de junio de 1973.

**DECRETO Nº 230**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 85-412.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Secretario del Juzgado de Menores del Distrito Judicial del Centro, doctor Marcelo Eduardo López Arias, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Secretario Proteccional del Juzgado

de Menores de dicho Distrito, desde el 19-II-73 hasta el 22-IV-73, inclusive:

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2, expedida por el Director de Personal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente por el Secretario del Juzgado de Menores del Distrito Judicial del Centro, doctor MARCELO EDUARDO LOPEZ ARIAS, M. I. Nº 8.177.207, C. 1947, en el cargo vacante de Secretario Proteccional del Juzgado de Menores del mismo Distrito, desde el 19-II-73 hasta el 22-IV-73, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 14 de junio de 1973.

**DECRETO Nº 231**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 01-09261.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación en nota de fecha 30 de mayo del corriente año relacionada con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el teléfono Nº 13378, no autorizado para tales fines ni incluido en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2598/62 y complementarios;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fojas 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre abril-mayo/73, desde el teléfono número 13378 y cuyo total asciende a la suma de Cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 4,95).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 14 de junio de 1973.

**DECRETO Nº 232**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto Nº 101 de fecha 5 de junio del año en curso por el cual se suprime la Dirección de Ceremonial y Audiencias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose contratado oportunamente al

señor César Abrehu Brizuela para el desempeño de tareas en la Dirección de Ceremonial y Audiencias y en razón de la disolución de la misma queda el contratado sin tareas específicas;

Que por tales circunstancias y de acuerdo a la cláusula quinta del contrato celebrado se establece, que si los servicios de el contratado no son necesarios, se podrá rescindir el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rescindese a partir de la fecha el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor CESAR ABREHU BRIZUELA, aprobado por Decreto Nº 4061 del 2 de febrero de 1972, en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 233

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 50-18428.

VISTO la nota de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita ELSA ESTELA VERA, C. 1928, M. I. 2.288.463, en el cargo de Auxiliar (Clase 06- Personal Subalterno de Seguridad) de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 234

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Mario Morosini a las funciones de Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Ing. MARIO MOROSINI, a las funciones de Asesor Técnico de la Secreta-

ría de Estado de Obras Públicas (Director "G") y adscribese al mismo funcionario, a partir de la fecha de este decreto, a prestar servicio en la Asesoría de Desarrollo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Hurtado

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 235

**Ministerio de Economía**

Atento a razones de servicio y conforme a las facultades emergentes del Art. 10 de la Ley Nº 4575,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio en curso, transfírese un cargo de categoría 1, clase 02, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02 a la Unidad de Organización 9 de la misma Jurisdicción, a cuyos efectos ampliase el Presupuesto de esta última unidad en la suma de \$ 14.752,-, que serán tomados por la transferencia de este cargo y conforme al detalle de cuentas de la Unidad indicada en primer término e incorporadas a la Unidad Nº 9, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-parcial 02 \$ 11.893,-

Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$ 991,-
Parcial 5	\$ 1.471,-
Parcial 6	\$ 451,-

TOTAL \$ 14.752,-

Art. 2º — En el cargo que se incorpora a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, designase desde la fecha en que tome posesión de sus funciones a la señorita CARMEN BERTA TORRES, L. C. Nº 9.496.990, Clase 1934, y en carácter de Jefa de Departamento de Bosques y Pasturas.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º el Perito Agrónomo WENCESLAO FERNANDEZ CORNEJO, quedará a disposición en lo que hace a las funciones que le asigne el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia registrará las variaciones presupuestarias y contables emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Tomen razón de todo lo expresado en el artículo precedente, Dirección General de Administración de Personal, Dirección Provincial de Turismo y Dirección de Recursos Naturales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de la Producción y de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías (Int.)  
Sángari  
Castello

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 236

Ministerio de Gobierno  
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de ley que prevé el artículo 189, inciso 3º de la Constitución Provincial, al profesor LUIS RAMOS, C. 1917, M. I. 3.947.051, en el cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Jorge

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 237

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita SARA ROSAURA JORGE CARRANZA, C. 1953, M. I. 10.493.889, en el cargo de Categoría 5, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Pfister Frías  
Blasco

Salta, 14 de junio de 1973.

DECRETO Nº 238

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.667/73 - Cód. 66.

VISTA la renuncia presentada por la señorita María del Valle Falcón al cargo de categoría 22, clase 02, Auxiliar Administrativa del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del

rubro, a partir del día 5 de junio del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Coordinación a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARIA DEL VALLE FALCON al cargo de categoría 22, clase 02, Legajo Nº 09238 Auxiliar Administrativa dependiente del Departamento de Personal y Sueldos, del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 5 de junio del año en curso por razones de índole particular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE  
Canónica

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15058 F. Nº 1835

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

Licitación Pública Nº 13/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/73, para el día 30 de julio de 1973, a horas 10, para la adquisición de UNIFORME PERSONAL DISTINTAS SECCIONES. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos, Ochenta).  
Imp. \$ 14,60 e) 16 al 18-7-73

O. P. Nº 15051 F. Nº 1834

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración  
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 25, para el día 3 de agosto de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento, con destino a la JEFATURA DE PROGRAMA MATERNO INFANTIL, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 16 al 18-7-73

O.P. Nº 15042 F. Nº 1833

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA  
ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 24 - Expte. Nº 30369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GUEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

#### La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40 e) 13 al 26-7-73

### LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 15059 F. Nº 1836

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 17/73

Llámase a Licitación Privada Nº 17/73, para el día 1º de agosto de 1973, horas 10, para la adquisición de PANTALONES y BREECH. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 30,- (Pesos ley 18.188, Treinta).

Imp. \$ 14,40 e) 16 y 17-7-73

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 15018 T. Nº 3277

Ref.: Expte. Nº 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENGO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro Nº 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunitario construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente Nº 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-73

O. P. Nº 15006 T. Nº 3267

Ref.: Expte. Nº 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por

usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro Nº 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l/seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14995 S. C. Nº 0575

Ref.: Expte. Nº 34-21198/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RUFINO BONIFACIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.2000 Has. del inmueble identificado como Parcela 35, Polígono "A", catastro Nº 665, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1,68 l/seg., a derivar del río Trancas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. La dotación asignada se derivará por la acequia comunera "Fuerte Alto". Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1973.

Sin cargo e) 5 al 19-7-73

O. P. Nº 14985 T. Nº 3250

Ref.: Expte. Nº 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro Nº 1882, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 18,900 l/seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comunera sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 10781/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-7-73

O. P. Nº 14955 S. C. Nº 0574  
Ref. Expte. Nº 1808/51 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DANIELA o DOLORES MEDINA DE MORALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, Catastro Nº 566, ubicado en

Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l/seg. a derivar del río Angastaco por la acequia "Los Medina". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de junio de 1973.

Sin cargo e) 2 al 16-7-73

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 15057 T. Nº 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honorio - Sucesorio", Expediente Nº 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendia por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 27-7-73

O. P. Nº 15056 T. Nº 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciano López de, Sucesorio", Expediente Nº 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciano López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 27-7-73

O.P. Nº 15049 T. Nº 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. Nº 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Srta. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15048 T. Nº 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDIGON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-73

O.P. Nº 15047 T. Nº 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15014 T. Nº 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. Nº 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-7-73

O.P. Nº 15010 T. Nº 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. Nº 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O.P. Nº 15009 T. Nº 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO

CONTRERAS, Expte. Nº 60941/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 20-7-73

O. P. Nº 14973 T. Nº 3240

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 27 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14972 T. Nº 3239

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Expte. Nº 60976/73 - Sucesorio de Eustaquio Betancur, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14971 T. Nº 3238

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 4ª Nominación, en Sucesorio de EUSEBIO RAMOS y CARMEN PETRONA NIEVA DE RAMOS, Expediente número 44247/72, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos y acreedores, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14964 T. Nº 3231

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GREGORIO DIAZ (Expte. Nº 49.214/73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 13 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14963 T. Nº 3230

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en Juicio Sucesorio de JULIO ARAMBURU, Expte. Nº 60.965/73, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y

diario Norte a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14961 T. Nº 3229

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. INES MORALES VDA. DE LIENDRO, Expte. Nº 58.485/71. — Salta, junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

O.P. Nº 14959 T. Nº 3227

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASSANI DE CARO, Expte. Nº 42.691/73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 15046 T. Nº 3304

Por: ERNESTO V. SOLA

### JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs. ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. Nº 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelíes designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.322 y la edificación con el Nº 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.2. LIMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscriptión Ira., Catastro Nº 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de erancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 13 al 26-7-73

O. P. Nº 15045

T. Nº 3303

Por: ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

El día 27 de julio de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ordinario cobro de pesos - CALIVA MIGUEL ANGEL vs. TABOADA JESUS MOISES, Expte. Nº 21184/69. Remataré Sin Base: Un combinado marca Motorola, modelo 21/9168. Que puede ser revisado en el escritorio del suscrito Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. — E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 13 y 16-7-73

O. P. Nº 15041

T. Nº 3300

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

## JUDICIAL

## INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote Nº 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412, Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "C", Manzana 52 c, Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66 ctvs.) (\$ 56,66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expte. Nº 760/72. Señá 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 25-7-73

O. P. Nº 15037

T. Nº 3296

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 25 de julio de 1973, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ 973,58, un Combinado marca "Ranser", mod. 1020 Nº 42561, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Toloza, Sara Luisa Juner de". Expte. 43.588/73. Edictos: 3 días, B. Oficial y Norte. Señá: 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 16-7-73

O. P. Nº 15036

T. Nº 3295

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 25 de julio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ 684,39 una radio marca "Tonomac" mod. Platino II Nº 213702, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Zubelza, Carlos". Expte. Nº 17.248/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 16-7-73

O. P. Nº 15027

T. Nº 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula Nº 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. Nº 16.499/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 24-7-73

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14969

T. Nº 3236

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUNCOSA y de doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA, Expte. Nº 42.645/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 15052

T. Nº 3309

En la ciudad de Salta, capital, departamento del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores PEDRO GARCIA MARTINEZ, argentino naturalizado, divorciado, de sesenta años de edad, con L. E. Nº 7.352.372, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 557, de profesión comerciante, y FRANCISCO FERNANDO GARCIA, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, L. E. Nº 7.352.372, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 557, también comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550, y las siguientes cláusulas: PRIMERA - **Constitución y Nombre:** La sociedad girará bajo la denominación "PEGARMAR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en la calle Avenida República de Chile Nº 1284. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. SEGUNDA - **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: industriales: la fabricación de moldeados, premoldeados y pretensados de hormigón y ladrillos y todo lo relativo a la industria de la construcción y afines; comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. TERCERA - **Duración:** El término de duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de enero del año mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, este plazo podrá prorrogarse, por voluntad de los socios, indefinidamente por plazos iguales, debiéndose cumplir con los requisitos legales. CUARTA - **Capital y Cuotas:** El Capital Social lo constituye la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea, mil cuotas cada uno, en bienes, de conformidad con el Inventario Balance suscripto por los socios, debidamente certificado por Contador Público y que forma parte del presente contrato. El capital podrá ser aumentado sin limitación, conforme a las necesidades de la empresa y de conformidad de los componentes sociales. QUINTA - **Administración:** La administración y dirección de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, en su carácter de socios gerentes, pudiendo ejercitar las siguientes facultades que les son propias: a) adquirir en dominio o condominio bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación y pago o por cualquier título one-

roso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, preñar, o de otro modo gravar o enajenar los bienes de la sociedad, de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar y tomar posesión de tales bienes; b) celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; c) realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier banco, sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; d) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; e) otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos; g) presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, entendiéndose que tales atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión que consideren convenientes para la sociedad y que se hubiere omitido consignar, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, avales u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. SEXTA - **Resoluciones de los Socios:** Se llevará un Libro de Actas y Acuerdos en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, quienes las suscribirán. SEPTIMA - **Balances, Utilidades y Pérdidas:** Anualmente en el mes de diciembre se practicará un Balance General, sin perjuicio de los que se puedan realizar a pedido de los socios. El Balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días desde la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan objeciones por escrito. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del Capital Social y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirá entre los socios en partes iguales. En igual proporción se distribuirán las pérdidas, si el ejercicio arroja resultados negativos. OCTAVA - **Disolución y Liquidación:** En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro previo acuerdo en tal sentido con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso los mismos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. En su defecto la sociedad se disolverá, estando la liquidación a cargo del socio supérstite. En caso de disolución por

voluntad de los socios, la liquidación estará a cargo de ambos. Disuelta la sociedad, la patente "PEGARMAR" podrá ser usada indistintamente por los socios o sus herederos. De conformidad a las cláusulas precedentes, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PEGARMAR" cuyo contrato original se redacta en los sellos números noventa mil setecientos noventa y ocho, y noventa mil setecientos ochenta y nueve, serie A. Sobre raspado "treintitún". Vale.

**Pedro García Martínez - Francisco Fernando García**  
**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro García Martínez, L.E. Nº 7.242.070 y Francisco Fernando García, L.E. Nº 7.252.372, reconocidas en mi presencia y puestas en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 344 y 344 vta. Actas Nº 159 y 2.160, doy fe. — Salta, 6 de julio de 1973. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.  
 Imp. \$ 60,00 e) 16-7-73

## VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 15030 T. Nº 3288

Se hace saber por estos edictos a publicarse por el término de cinco días en forma continuada que en la "Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar, Expte. Nº 48.348/72, del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, se ha dispuesto la venta del fondo de comercio del Supermercado Familiar, ex-Conejín, a favor de la firma RUMON S.R.L. Oposiciones a presentarse ante el señor Síndico Contador Néstor Hugo Flores, Gral. Güemes Nº 1328, hasta diez días después de la última publicación. Salta, 6 de julio de 1973, Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
 Imp. \$ 14,- e) 12 al 18-7-73

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 15022 T. Nº 3281

Beatriz Elena Michel Torino de Mendilaharsu y María Luisa Michel Torino de Grether, por Resolución Judicial han cedido a favor de Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, Elsa Lía Michel Torino de Mendilaharsu y de Abel Michel Torino, la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la sociedad "Tolombón S.R.L." y en la Sociedad de hecho "Sucesión de Abel Michel Torino". — Raúl J. Goytia, Escribano.  
 Imp. \$ 14,00 e) 10 al 17-7-73

## ASAMBLEAS

O.P. Nº 15063 T. Nº 3318

### CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.L.F. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1973 a horas

O. P. Nº 15021

T. Nº 3280

Entre los señores LUIS RICCIUTI, italiano, casado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 192.499, de la Policía de Salta, domiciliado en calle Santa Fe 1085 de la ciudad de Salta y CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, argentino, casado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7040819, domiciliado en calle Ituzaingó 399 de la ciudad de Salta, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Sr. LUIS RICCIUTI vende, cede y transfiere a favor del Sr. CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, con arreglo al art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, 450 (cuatrocientas cincuenta) Cuotas de Capital que posee en la razón social "RULEMANES SALTA S. R. L." constituida con fecha 17 de abril de 1967 e inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta el 19 de abril de 1967 con el Nº 5754 Libro 33, Folio 81; Venta, Cesión y Transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas o sea 450 Cuotas de Capital de Diez pesos cada una (\$ 10.— c/u.) o sea un total de \$ 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos).

**SEGUNDO:** El señor LUIS RICCIUTI, declara que ha recibido en este acto, a entera satisfacción, el importe de \$ 4.500.— de manos del señor CARLOS ESTERGIDIO DIOSQUEZ, a quien le otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total.

**TERCERO:** Se encuentran presentes en este acto los señores socios: Señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, por sí, y el señor RODOLFO RAMON MICHEL quien lo hace en nombre y representación de "RAMON MICHEL Y CIA. S. R.L." en su calidad de socio gerente, quienes prestan su plena y expresa conformidad con la cesión y venta realizada.

**CUARTO:** También declara el señor LUIS RICCIUTI que esta venta y transferencia la realiza por sí y por su esposa Doña MARIA D'ERMES de RICCIUTI, todo de acuerdo al poder general amplio que le tiene otorgado según escritura Nº 316 ante el Escribano Don Sergio Juan Vélez con fecha 16 de mayo de 1969 e inscripto en el Registro de Mandatos con el Nº 438 corriente a folios 818/22, tomo 139.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres.

Imp. \$ 21,00

e) 11 al 17-7-73

## Sección AVISOS

16, en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley nacional Nº 19.550, informe y gestión del síndico por el ejercicio Nº 12 cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28-2-73 en exceso del límite

- del 25% fijado en el artículo 261 Ley 19550.
- 3º Distribución de utilidades.
  - 4º Remuneraciones a Directores Ejecutivos.
  - 5º Determinación de la garantía a prestar por los Directores, art. 256 Ley 19550.
  - 6º Elección de un nuevo Directorio por el período 1-3-73 al 28-2-75.
  - 7º Elección de un Síndico Titular y un suplente.
  - 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15062

T. Nº 3317

### HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Horizontes S.A. F.I.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en el local de calle Deán Funes Nº 92 de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, según Ley 19742.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 4º Propuesta de Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales.
- 6º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1973.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Estatutos: Artículo 37.

Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus Acciones o Certificados de Acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los Accionistas que no hubieran integrado totalmente sus Acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

Imp. \$ 15,80

e) 16 al 18-7-73

O.P. Nº 15061

T. Nº 3316

### FRIGORIFICO ARENALES S. A.

#### CONVOCATORIA

##### A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Empresa en Km. 4 ca-

mino a Atocha, Salta, el día 28 de julio de 1973 a las 10 horas para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Explicaciones a los señores Accionistas por haber convocado la Asamblea fuera del término legal.
- 2º Consideración de las aprobaciones efectuadas por la Asamblea del 6-10-1972 convocada por la Intervención Judicial.
- 3º Consideraciones de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta de fecha 15-6-73.
- 4º Situación de la Sindicatura. Designación de Síndico "ad-hoc" para producir el informe del Síndico.
- 5º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General. Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 31-3-71.
- 6º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C, e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado al 31-3-72.
- 7º Consideración y aprobación de los montos definitivos resultantes de la aplicación de la ley 19742 de revalúo.
- 8º Aprobación de la capitalización del porcentaje de revalúo autorizado por la ley 19742 y determinación del procedimiento a seguir para sanear el Capital Social emitido.
- 9º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31-3-73.
- 10º Fijación del número, duración del mandato y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 11º Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 12º Determinación de las retribuciones para los Directores que ejerzan funciones ejecutivas.
- 13º Determinación de la retribución para los Síndicos Titulares y Suplentes.
- 14º Aumento del Capital Social.
- 15º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Será admitido un certificado de depósito de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a la Asamblea, los accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

El Directorio

Imp. \$ 24,35

e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15060

T. Nº 3315

**BETTELLA HERMANOS**

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera,  
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I.", a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1973, a horas 20, en el local Social sito en la calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:****ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

(Art. 235, Ley 19.550)

- 1º Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la ley 19.550.

**ASUNTOS ORDINARIOS**

(Art. 234, Ley 19.550)

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 1972.
- 3º Consideración Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 6º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7º Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 8º Remuneración al Directorio y Síndico.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O.P. Nº 15055

T. Nº 3312

**RADIO CLUB TARTAGAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en su sede de calle Sarmiento 610, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de Comisión Directiva por un periodo de dos años.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O. P. Nº 14968

T. Nº 3235

**SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR  
INGENIO SAN MARTIN****CONVOCATORIA**

Ingenio San Martín (Tabacal), 29 de junio de 1973 (Provincia de Salta).

La Comisión Directiva Provisoria del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y tres, a hs. 10, la que se llevará a cabo en el local social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Llamado a elecciones.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva Provisoria

Genaro Guzmán  
SecretarioPedro Ruiz  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O.P. Nº 15064

**FE DE ERRATAS**

Déjase constancia que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial Nº 9281 de fecha 1-6-73 página 2999, en el edicto remate judicial publicado en los autos Delca S.A. vs. Cruz Marcela Jara de - por, Julio César Herrera, se consigna como fecha de remate el día 15-7-73 cuando en realidad correspondía al 15-6-73.

Salta, 13 de julio de 1973.

**La Dirección**

e) 16-7-73

## A V I S O

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A